ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Secretario General

A22203

RESOLUCIÓN 0333/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/2017 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PORTUARIOS" – ID 328809, PLURIANUAL.

Asunción, 28 de diciembre de 2017

Visto:

El Expediente SSGG 350/2017, que contiene la Carta Interna de la UOC 283/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Dictamen Jurídico 771/17, en donde se solicita la Cancelación del llamado de la Licitación Pública Nacional 08/2017 "Adquisición de Maquinarias y Equipos Portuarios" – ID 328809, Plurianual, según consta en Acta 45 del 28 de diciembre de 2017, y;

Considerando:

Que, el 22 de diciembre de 2017 mediante Carta Interna 782/17 la Gerencia de Operaciones solicita la cancelación del llamado, alegando entre otros *"...la ANNP no cuenta con la aprobación del equipo económico nacional para la adquisición de los equipos y maquinarias objeto de la licitación de referencia. Esta Gerencia considera pertinente no dar continuidad al proceso de contratación...la autorización del equipo económico nacional constituye uno de los requisitos fundamentales con las que se debe disponer para adquirir equipos, vehículos, maquinarias y/o cualquier otro bien con características similares, y que de no contar con ello, se podría transgredir las disposiciones legales y las normas vigentes para el proceso de licitación que nos ocupa. Atendiendo la Circular de la DNCP 32/2017, a través del cual se establecen los plazos límites para la comunicación de los llamados y las adjudicaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, consideramos improcedente continuar con la presente licitación debido a que ya fenecieron los plazos para la comunicación del proceso respectivo, lo que justifica suficientemente la cancelación del llamado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor,...en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*;

Que, en base a las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, la Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno por lo que emite su Dictamen favorable 771/17 para dictar resolución disponiendo la CANCELACIÓN de la Licitación Pública Nacional 08/2017 "Adquisición de Maquinarias y Equipos Portuarios" – ID 328809, Plurianual, asimismo encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos pertinentes;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03, 5174/05 y 3719/15 respectivamente.

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General

A22204

Artículo 1° **Autorizar** la Cancelación de la Licitación Pública Nacional 08/2017 "Adquisición de Maquinarias y Equipos Portuarios" – ID 328809, Plurianual.

Artículo 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular